



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°463-2024-MDS/A

Sarín, 20 de diciembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN,

VISTO:

El Informe N°931-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN (CONSISTENCIA CON LA LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral d) del inciso 7.2 del artículo 7º de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, establece que las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales según corresponda, se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales – POI, ello en concordancia con su artículo 8º, el cual establece que a nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento”;

Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°33-2017-CEPLAN/PCD, la cual aprueba la GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL, el **Plan Operativo Institucional (POI)** es el instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°463-2024-MDS/A

Que, el numeral 4.1 de la Guía citada en el párrafo anterior, establece que el titular de la entidad es responsable de la **aprobación**, ejecución, seguimiento y evaluación de ambos planes (PEI y POI), en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. Además, el titular promueve la articulación de su planeamiento institucional con los sistemas administrativos que hacen posible la ejecución real del POI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°163-2024-MDS/A de fecha 02 de mayo del 2024, se aprobó el **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2025- 2029 PEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, el cual se articula con el Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad 2023 – 2033, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Regional N°000007-2023-GRLL-CR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°177-2024-MDS/A de fecha 13 de mayo del 2024, se aprobó el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025 – 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**;

Que, mediante Informe N°931-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 19 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto precisa que con la participación de los funcionarios y representantes de las unidades orgánicas en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizando la **CONSISTENCIA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, CON LA LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**, bajo la aplicación de las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional, por lo que propone su aprobación mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN (CONSISTENCIA CON LA LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025), PRESENTADO POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencias, Oficinas y demás áreas de la entidad, la ejecución de las actividades programadas en el **POI 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas de esta entidad, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

ALCALDE

Richard Yocan Polo Cabrera

ALCALDE

DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:
- GM
- OPP
- AA (12)
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

